

traer de conformidad con el artículo ciento dos de la regente los
municipales se reunieron S.S. los señores Concejales del Ilustre A-
yuntamiento de esta Ciudad que al margen se expresan con el
fin de celebrar sesión supletoria si la ordinaria del día día del
actual que no ha podido verificarse por no haber concurrido suficien-
te número de Señores Concejales para tomar acuerdo según con-
ta de la precedente certificación y así reunidos acordaron lo si-
guiente

Leída el acta anterior fué aprobada.

Por ser el primer punto que la convocatoria comprende
se dio cuenta de las tres circulares del señor Gobernador civil de
la provincia números trescientos sesenta y seis, trescientos sesenta
y siete y trescientos sesenta y ocho fechadas en treinta de Abril
último e insertas en el Boletín oficial de primero del actual núme-
ro doscientos cuarenta y siete, todas ellas relativas a sanidad, al
igual que de la Real Orden circular del Ministerio de la Goberna-
ción de veinte del citado Abril inserta en el Boletín oficial de
veintisiete del propio mes número veintisiete, a que aquellas aluden
por lo que se recomienda la adopción de determinadas medidas
para evitar el desarrollo de enfermedades infecciosas, y en especial-
mente la conocida con el nombre de Colera morbo asiático, y más que
las mismas referen; y el Ayuntamiento enterado **acuerda** se
guarde y cumpla cuanto en aquellas se previene; que por de pronto
se publique por el señor Alcalde un bando recomendando las pre-
scripciones higiénicas que aquellas mencionan, y todas las demás
que considere convenientes, y puedan adaptarse a la localidad;
y por último que con la mayor urgencia posible se convoque
a la Junta municipal de Sanidad para los fines que dichas
circulares expresan

Se dio cuenta de una carta circular impresa del
Señor Delegado de Hacienda su fecha cinco del actual previ-
niendo al Ayuntamiento el inmediato ingreso en concepto de las
once mil cuatrocientas tres pesetas setenta y tres centimos que
importa el cuarto trimestre del encubramiento de ~~su~~
y la Corporación enterada **acuerda** que tan luego se reúna
en casa la cantidad que se reclama, se remita a la Teso-
rera de Hacienda

Dado cuenta de la relación nominal de los indivi-
duos condicionales que habiendo resultado inútiles, y exentos

Cinco y seis

han sido recorridos con cincuenta centimos de peseta diarios en el primer semestre del corriente año económico por la caja de rebueta de la Coruña, que se mira inserta en el Boletín Oficial número doscientos cuarenta perteneciente al día veintidós de Abril último de la cual resulta que este Ayuntamiento es en deber a dicha Caja la cantidad de catorce pesetas y media por recorros facultados al modo i Manuel Ferrer; la Corporación acuerda se satisfaga la mencionada suma, a cuyo fin se expida por el señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo que correspondan del presupuesto vigente.

También se dio cuenta de una solicitud suscrita en diez de Marzo último por Don Pedro Díaz Rodríguez de este pueblo pidiendo se le indemnice de los perjuicios que se le ocasionaron con motivo de haber ocupado en festividades efóras los caballos del Escuadrón de Galicia una cuadra del edificio Archivo que aquel posee en arrendamiento; y el Ayuntamiento enterado acuerda por unanimidad que dicha solicitud pase a la Comisión de Hacienda para informe.

No menos se dio cuenta de la formata por Don Angel Lopez Olario de esta Ciudad, importante, setenta y cuatro pesetas y cincuenta centimos a que descendió la cera que de su establecimiento facilitó al Ilustre Ayuntamiento para las funciones de Semana Santa del presente año; y la Corporación enterada, considerando justa y arreglada dicha cuenta acuerda aprobarla y que su importe se pague con cargo al capítulo y artículo que proceda del presupuesto vigente.

Allí bien se dio cuenta de otra suscrita en diez y ocho de Abril último por el Maestro Carpintero de esta población Francisco Mellis Arce, importante ciento cincuenta y tres reales veinticuatro centimos o sean treinta y ocho pesetas treinta y un centimos a que ascendieron los materiales y jornales invertidos en la recomposición de la bomba de auxilio contra incendios del Ayuntamiento; y este enterado, acuerda aprobar dicha cuenta y que su importe se satisfaga al interal por cuenta del capítulo y artículo que correspondan del presupuesto municipal en ejercicio a cuyo fin se le expida por el señor Alcalde el conducente libramiento.

Igualmente se dio cuenta de la suscrita en nueve de Abril por el maestro herrero Manuel Martínez Mendon vecino de esta Ciudad, importante setenta y siete reales cuarenta y ocho centimos

igual a diez y seis pesetas ochenta y siete centimos, a que ascendieron
las reparaciones que desde el mes de Enero último. hizo en las her-
ramientas de los motores o empleados del ramo de policía urbana,
encargados de la recomposición y limpieza de las calles y plazas pú-
blicas; y la Corporación interesada acuerda aprobar la menciona-
da cuenta y que se satisfaga su importe con cargo al artículo y
capítulo que corresponda del presupuesto municipal vigente, expi-
diéndose al efecto por el señor Alcalde el oportuno libramiento a fa-
vor del interesado

Del propio modo se dio cuenta de las dos suscritas por
Don Joaquín de este pueblo, expresivas de lo que se le adeuda
por el material que facilitó para servicio de la secretaría du-
rante el mes de Abril último una; y la otra del que así bien
suministró para los expedientes del año actual y
revisiones de los tres anteriores; importantes, sesenta y nueve pesetas
ochenta centimos la primera y diez y nueve pesetas la segun-
da; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acuerda
aprobarlas y que se pague el importe de las mismas por cuenta
del capítulo y artículo que corresponda del presupuesto municipal
en ejercicio, a cuyo fin se expida por el señor Alcalde a favor del in-
teresado el correspondiente libramiento

Y por último también se dio cuenta del expediente in-
struido con motivo de la separación del anterior Depositario de los
fondos municipales Don Juan A. Navarro Necochea y nombramien-
to del actual Don Vicente Pita Bermudez del cual resulta que
en diez del actual por el señor Alcalde accidental se pasó a es-
te último una comunicación previniéndole, que toda vez has-
ta ahora no cumplió el compromiso que contrajo a medio de
oficio de ocho de Enero último de prestar fianza por valor de
quince mil pesetas en bienes raíces o en efectos públicos que
representen dicha cantidad, según y en la forma acordada por
la Corporación en sesión de cuatro de dicho mes, lo más tarde a
las once de la mañana de hoy se presentase o mandare perso-
na en su representación, para proponer al Ayuntamiento
la fianza que quiera prestar; pues de lo contrario le sus pende-
ria del destino sin perjuicio de dar cuenta a aquel; y que a di-
cha comunicación contestó el Don Vicente Pita a medio de otra



Quince y siete.

del once señalando de acuerdo con el señor Don Jacinto Sobrado Canchero vecino y del comercio de esta Ciudad, la casa de la propiedad de este marcada con el número diez y siete sita en los solares de la plaza del Campo de este pueblo con el almacén a ella unido por la parte Norte y Este propia y sin gravamen; cuya finca conceptuada para que suficiente para cubrir el fajo de las quinice mil pesetas señaladas como garantía de dicho cargo. El Ayuntamiento enterado **acuerda** se diga a mérito de oficio al Don Jacinto Pita que no tiene inconveniente en admitir la hipoteca de dicha casa por el valor de cinco mil pesetas, siempre y cuando al tiempo del otorgamiento de la consiguiente escritura se acredite con la oportuna póliza estar inscrita aquella en alguna compañía de Seguros contra incendios y satisfechas todas las anualidades o plazos hasta entonces vencidos; y que las diez mil pesetas restantes hasta el completo de las quinice mil en que esta acordado ha de consistir la total fianza se garantice o constituya con hipoteca de bienes rústicos suficientes a satisfacción del Ayuntamiento, o en su defecto, con efectos públicos que se depositaran en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en esta provincia hasta tanto la Corporación no espida a favor del mismo o de sus herederos, en su caso, recibo finiquito o certificación de hallarse libre de toda responsabilidad por razón del desempeño del repetido cargo de Depositario.

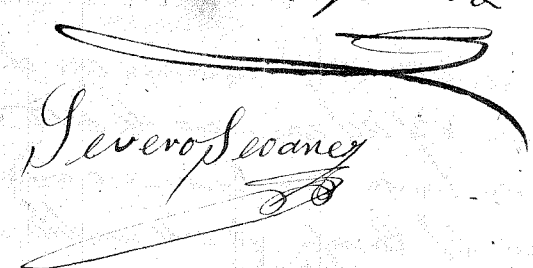
Si lo acuerdan y firman J. P. de que yo Secretario certifico así como de que la convocatoria no

comprendia. ninguno otro asunto mas que los que
quedan expresados. Sobre cuyo punto = Seor Juan Mader = Carro Campora = Sal-
ga =

Eugenio Naverra
de la Riva

Andrés Espinosa





Severo Soanez

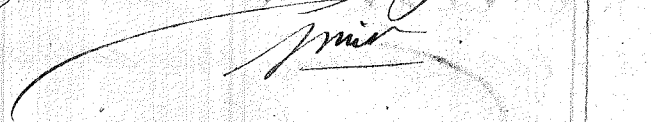
Cludio Salgado



Certifico: yo el infrascripto secretario interino, que en el dia de
hoy no ha podido celebrarse sesion ordinaria motivado en no haberse reu-
nido suficiente numero de Señores Concejales para formar acuerdos,
pues solo asistieron el Señor primer Conde de Alcalde y Alcalde
accidental Don Eugenio Naverra de la Riva y los señores Don Juan
Severo Soanez, Don Andres Espinosa Hidalgo, Don Jose Carro Campora
y Don Antonio Nuñez Cabrada.

Para que conste estiendo la presente que firmo previo el vis-
to bueno del señor Alcalde accidental. Petaleros diez y siete de Mayo
de mil ochocientos ochenta y seis =

Yo D.
Alcalde accidental
Eugenio Naverra
de la Riva


Cludio Salgado
p.m.


Cincoenta y ocho.

Sesion supletoria con caracter de
ordinaria del dia 19 de Mayo de 1886

Señores
Navera de la Riva. Presidente accid.
Castro Arce.
Lisarrague Etchard.
Pedrera Navarra
Caballero Gonzalez.
Nuñez Laboada.
Carro Camposa
Espinosa Fidalgo.
Golpe Estevez.
Pinedo Lopez.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.
En virtud de la convocatoria especial librada en diez y siete del actual conforme al artículo veinte dos de la vigente ley municipal, y bajo la presidencia del Señor Don Eugenio Navera de la Riva primer Teniente de Alcalde y Alcalde acci-

dentat de esta Ciudad, se reunieron S.S los señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion supletoria a la ordinaria de dicho dia diez y siete del corriente que no ha podido verificarse por las causas que refiere la certificacion precedente, y así reunidos acordaron lo siguiente
Lida el deta de la sesion anterior; por el caballero Regidor Sindico señor Lisarrague Etchard, se leyó y el Ayuntamiento acordó por unanimidad se diese como en efecto se dio lectura por el infrascripto Secretario a una comunicacion fecha de hoy diez y siete por el Depositario Don Vicente Pita Bermudez contestando a la que el señor Alcalde le pasó en el diez y siete en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesion supletoria del diez por la que manifiesta que motivado a los frecuentes cambios que ocurren en la Corporacion municipal el cargo de Depositario, es ocasionado a los mismos puesto que cuando se da una situacion suena otra lo primero que suele hacerse es destituir al que esta desempeñando dicho cargo; razón por la que, y no obstante considerar bastante suficiente la casa de la pertenencia de Don Santiago Sobrino para responder no solo de la cantidad de quince mil pesetas sino de la de veinticinco mil, ofrece ademas como garantía o fianza personal al propio señor de Sobrino; y terminada replicando al Ayuntamiento se sigue admitiendola en observacion de gastos.

Terminada dicha lectura, por el referido señor concejal Don Juan Pedro Susarri^{que} le pidió la palabra y expuso que en su convenio, y cree también que en el de la mayoría de la Corporación está que la casa propuesta por garantía responde perfectamente a la de quince mil pesetas que al Depositario se le exige; y si a esta razón se añade la de que el Señor Don Sabino Concheiro presta fianza personal con la obligación general de responder con sus bienes, tiene, le parece que cualquiera objeción en contrario es manifestamente caprichosa y su resultado no sería otro más que ocasionar vejaciones inútiles al Depositario y a la persona que le garantiza, bien conocida en esta población por su probidad y arraigo; por cuya razón entiende procede rectificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior y que acaba de leerse, relativo a dicho Depositario, en el sentido de que se le admite y no se le exija otra clase de garantía más que la que ofrece en su última comunicación del día de hoy; y luego al Ayuntamiento se sirva acordarlo así, y al propio tiempo autorizar a los señores de la Comisión de Hacienda para que a nombre del mismo acepten la escritura de hipoteca y fianzura que debe otorgarse ante el Notario que crean conveniente. Con cuya proposición se conformó unánimemente la Corporación excepción hecha del Caballero Regidor señor Carro Campora que disintió de la opinión del señor Lisarri y por consiguiente de lo acordado por la mayoría de sus compañeros manifestando que nada tiene que observar sobre el conocido arraigo y probidad del señor Sabino Concheiro, ni malevolencia alguna le mueve contra el Depositario; solo que cree cumplir de manera mejor con su deber, exponiendo franca y claramente su opinión; determinándose lo bastante a sí mismo para no contradecirse oponiendo una opinión diversa de la que repetidas veces tiene manifestado; así que dejando una discusión enojosa que a nada conduce, se limita en uso de su derecho, a pedir a la Ilustre Corporación se le libre por secretaría, certificación de este su voto particular; y el Ayuntamiento así lo acordó.

Por lo que respecta a todos los demás acuerdos contenidos en el acta de la sesión anterior que acaba de leerse, la Corporación acordó aprobarlos y ratificarlos en todas sus partes.

Dado cuenta de la orden del señor Administrador



C. Eminentes y more.

de Propiedades e Impuestos de esta Provincia fecha diez y seis de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial de veintidos del propio mes número doceenta y once relativo a la adopción de metros para cubrir el encubrimiento de comuneros del próximo ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y seis, a mil ochocientos ochenta y siete el Ayuntamiento acuerda que por Secretaría se forme una lista de los vecinos, mayores, medianos e inferiores contribuyentes del distrito, y de los no contribuyentes, dividiéndolos en clases o secciones, para proceder de conformidad con lo que dispone la Real Orden de trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro al sorteo de diez y seis de dichos individuos que en unión de la Corporación han de acordar el metro o metros de cubrir el encubrimiento de comuneros del estado inmediato ano veniente.

Igualmente se dio cuenta de una comunicación de la Comisión permanente de la Excma. Diputación provincial su fecha veintinueve de Abril último a fin de informar lo conducente en orden a la instancia adjunta a la misma sujeta por el mozo Ricardo Sánchez García número noventa y tres de orden del recemplazo del corriente año por este distrito; y el Ayuntamiento enterado, acuerda que tanto la solicitud como los demás antecedentes de dicho recemplazo pasen a una Comisión especial compuesta de los señores Cerrantes de Allasde a fin de que con vista de ellos, formen y propongan el informe que consideren procedente.

También se dio cuenta de las siguientes comunicaciones de la Comisión permanente de la Excma. Diputación provincial; una de veinticuatro de Abril último participando haber sido declarado con dicha fecha inútil y por tanto temporalmente excluido el mozo Francisco Dow Martínez número treinta y dos del recemplazo actual; otra del veintinueve de dicho mes manifestando haber declarado sorteaible al joven Hipólito Coramies Valldepar número de orden ochenta y uno del mencionado recemplazo; Otras tres del estado de comunicando haber resultado inútil y declarado por tanto temporal-

mente excluidos Manuel Ruíz y Suarez y Teuz Cortés Ruíz; totalmente inutil y declarado definitivamente excluido José Mosquera Pijo; y otra de la propia fecha participando haber declarado al Sr. Don Antonio Mino pendiente de acreditar la capacidad de hijo unico en sentido legal por medio de certificación; y el Ayuntamiento **acuerda** quedar enterado de dichas resoluciones y que se notifique al Antonio Mino la relativa al mismo a fin de que inmediatamente presente la certificación que se le reclama para poder remitirla a la citada Comisión provincial.

En este momento salió del local el caballero Concejal Sr. Castro Arce.

También se dió cuenta de otra comunicacion del citado Cuerpo provincial su fecha veintinueve de Abril participando haber acordado conceder como último plazo para justificar los extremos de que se hallan pendientes los mozos Manuel Baturo Pardo y Leopoldo Grau Martín numero de orden setenta y cinco y ochenta y tres del padrón actual hasta el día cuatro de Junio proximo debiendo advertirles al notificarles que en dicho día para lo cual se le remite a la superioridad las diligencias que se practiquen con tal objeto y las originales de citacion al interesado y demas mozos, se oírán y fallarán las excepciones; y el Ayuntamiento enterado **acuerda** de guardar y cumplir lo dispuesto por la citada Comisión provincial, a cuyo fin se fija el proximo día Lunes treinta y uno del mes actual para recibir las mencionadas pruebas en esta propia sala Capitular.

Se dió cuenta de una solicitud fecha once del actual dirigida por el povero Elias Sobras Mendizábal de este pueblo al Excmo. Sr. Comandante de Marina de la provincia y del decreto a la misma por esta dictado en el siguiente día doce concediendo comision en forma a este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho para la instruccion del expediente que dicho povero desea proponer para eximirse del servicio de la Armada por ser hijo unico de viuda pobre; y el Ayuntamiento en su vista **acuerda** señalar el día Lunes treinta y uno del corriente y hora de once en punto de su mañana para oír dicha excepcion y recibir las pruebas que sinte-
nado presente en este mismo local a cuyo fin se le cite en forma lo

Señor

lo mismo que si los demas interesados que con arreglo al indicado Real Decreto deban serlo, para lo cual y toda vez se ignora quienes sean estos, pasese atento oficio al Señor Comandante Militar de Marina de esta provincia.

Tambien se dio cuenta de una certificacion expedida por el infrascripto Secretario en tres del actual, acreditativa que desde siete de Enero ultimo hasta diez del actual, se facilitaron diez y seis fanegas veinticinco centenos, de vacuno a los pobres enfermos transcientes que en la misma se expresan; y el Ayuntamiento enterado **acuerda** aprobarla, y que dicha suma se satisfaga a Don Juan Pedro Pizarro Blanco de esta Ciudad que facilitó dichos vacunos, a cuyo fin se espida a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capitulo y articulo que proceda del presupuesto municipal vigente.

Ahi mismo se dio cuenta de la suscrita por Don Jose Sanchez vecino de esta Ciudad importante ocho fanegas y cincuenta centenos, corte de siete boquillos que adquirió para algunos aparatos o depósitos de los faros del alumbrado publico de la poblacion; y el Ayuntamiento enterado **acuerda** aprobarla y que su importe se pague a cuyo fin se espida por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capitulo y articulo que correspondan del presupuesto vigente.

En este momento salio del local el Señor Alcalde Presidente accidental Señor Navera de la Riva mediante a que se-
gun la convocatoria, procede dar seguidamente cuenta de una solicitud en que está interesado el sobrino politico del mismo, Don Jose Pato Garcia, varon por la cual paso a ocupar la silla de la Presidencia el señor tenor Beniente de Alcalde Don Juan Pedro Loane.

Por ultimo se dio cuenta de una solicitud suscrita en ocho del actual por Don Jose Pato Garcia vecino de esta Ciudad como legitimo representante de su nuera esposa Doña Clotilde Pedraza por la que pretende permiso para hacer varias obras en la fachada de la casa en que habita, perteneciente a su nuera esposa, sita en la calle de la Plaza de esta Ciudad señalada con el numero veintitres, o de lo contrario se determine la expropiacion e indeguracion de los reportajes de la mencionada

da casa, adoptando como base de ella la que se concedio a Don
Marcial Ramos Quinco, Don Antonio y Don Ricardo Sanchez
Illa y otros, puesto que en este caso esta pronto a demoler los suelos
o soportales mencionados, y hacer que la fachada de la casa se cons-
truya a continuacion de los dos cuerpos que debajo del soportal existen.

El Ayuntamiento entendido acuerda desde luego la es-
propuacion de los referidos suelos o soportales, y adoptan como base
de la indemnizacion la concedida a los mencionados señores Don
Antonio y Don Ricardo Sanchez Illa por los de la propiedad de
los mismos que esta unida a la de que se trata; al efecto para que pro-
ceda a la medicion de ambas fachadas y a la consiguiente tasacion,
que pase dicha solicitud con el expediente relativo de la casa de los re-
feridos señores Sanchez Illa, a la Comision de obras y ornato publico
del seno de la Corporacion; hecho lo cual emitira el informe que le
parezca para en su vista acordar lo que se considere mas pro-
cedente.

En virtud de atento aviso que al efecto se le paso entro de
nuevo en el local el señor primer teniente de Alcalde y Alcalde ac-
cidental señor Navarra de la Pica quien paso a ocupar la silla
presidencial.

Con lo cual y no comprendiendo ningun otro asunto la
convocatoria se levantó la sesion, extendiendose la presente acta
que firman sus S.S. de que yo secretario certifico. - Entre lineas - que: 8^a -

Eugenio Pavera
de la Pica

Victor Castro Arch

Antonio Arizaga

J. P. H. Joveraque

José Tenedo Lopez

Antonio Golpe Mayor

Andrés Espinosa

Elvino Salgado

mi



Presente y mudo.

Certifico yo el infrascripto Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad: que en el día de hoy no ha podido celebrarse sesión ordinaria dicha Corporación por no haber concurrido a ella más que el señor primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta Ciudad Don Eugenio Navera de la Riva y los señores Concejales Don Carlos Castro Ruiz, Don Juan Pedro Lizarraque, Don Andrés Espinosa Sidalgo, Don José Carlos Campora, Don Antonio Núñez Taboada, Don Antonio Golpe Riteiro y Don José Pardo Lopez no siendo posible por lo tanto tomar acuerdos por falta de mayoría.

Y para que conste extendo la presente que firmo propio el visto bueno del señor Alcalde. Betanzos veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis =

Yo D.
El Alcalde accidental
Eugenio Navera
de la Riva

Francisco Salgado
prim

Session ordinaria de 31. de Mayo de 1886.

Señores
Naveira de la Riva, Presidente
Castro Ares.
Núñez Haboada.
Cabaleiro Lourenço.
Golpe Echebar.
Benedo López.
Espinoeira Tidalgo.
Serrarrague Richard.
Separe Mendon.

En la Sala capitular de la casa consistorial de Betanzos a treinta y un dias del mes de Mayo año de mil ochocientos ochenta y seis. Bajo la presidencia del Señor Don Eugenio Naveira de la Riva primer Teniente de Alcalde y Alcalde Constitucional de esta Ciudad se reunieron en dicho To-

cal los Señores Concejales de la ymuna Corporacion que se designan al margen, con el fin de celebrar session ordinaria, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior, fue aprobada.

En seguida se dió cuenta de las relaciones presentadas por Don Juan Lago Amor con tratante del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, referentes a las sesenta, treinta y ocho curaciones causadas en dicho piadoso establecimiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo ultimos por los enfermos pobres mandados admitir en el mismo para curante de sus dolencias, que ascienden a la cantidad de cuatro mil cuatrocientas veinte y ocho reales igual a mil ciento siete pesetas; y el Ayuntamiento habiendo examinado con detencion dichas relaciones y resultando uniformes con los libros que se tienen en Secretaria e Intervencion, por unanimidad **acuerdo** prestarles su aprobacion y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo quinto artículo pri-

Veinte y dos

mero del presupuesto de gastos en ejercicio, espidiendose
al efecto el oportuno libramiento.

Seguidamente se dió cuenta
de la suscrita en seis del actual por Evaristo Paz maes-
tro Carpintero de esta vecindad del importe a que se
acreecor por las reparaciones que de orden del Señor Al-
calde verificó en la puerta de entrada de la Secretaria
de este Ayuntamiento; y la Corporación enterada, por
unanimidad **acuerda** aprobarla y que la
cantidad de cuatro pesetas a que asciende se satisfaga
al interesado con cargo al capítulo y artículo que corres-
ponda del presupuesto de gastos vigente, espidiendose
al efecto por el Señor Alcalde el correspondiente librami-
ento.

Y por ultimo se dió cuenta así bien
de la suscrita por Francisco Díaz en catorce del corriente
por las obras que como maestro Herrero de esta Ciudad
ejecutó en la puerta del Cementerio general de la misma,
importante la cantidad de veinte y ocho reales, ó sean
siete pesetas; y el Ayuntamiento enterado, **acuerda**
aprobarla y que dicha suma se satisfaga con libra-
miento que al efecto se expida con cargo al capítulo
sexto artículo primero del presupuesto municipal de
gastos en ejercicio.

Así lo acuerdan y fir-
man el S. S. de que yo Secretario Certifico =

Cárlos Castro Arce

Antonio López H.

Antonio Golpe Esteva

Juan Caballero

José Benito López

Andrés Espinosa

J. P. Pizarro

J. J. S. S. S.

Eladio Salgado

mi

Certifico yo el infrascripto Secretario
del Muerre Ayuntamiento de esta Ciudad, que en el
día de hoy no ha podido celebrar sesión ordinaria dicha
Corporación por no haber concurrido á ella mas que el
Señor primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental
de esta Ciudad Don Eugenio Navarín de la Riva
y el Concejal Don Andrés Espinosa Cidalgos, no siendo
posible por lo tanto tomar acuerdo. Y para que
conste expido la presente que firmo previo el S. S. S.
de dicho Señor Alcalde. Betanzos siete de Ju-
nio de mil ochocientos ochenta y seis =

Yo J. P.
El Alcalde accio. C.



Señores y Señoras

Sesión supletoria con caracter de ordinaria de 9 Junio 1886.

Señores
Naveira de la Nava, Presidente.

Castro Sres.

Espinoira Hidalgo

Núñez Habuada

Golpe Cuevaca.

Benedo Lopez.

En la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos a nueve días del mes de Junio año de mil ochocientos ochenta y seis. Bajo la presidencia del Señor Don Eugenio Naveira de la Nava primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta Ciudad, se reunieron S. S. S. los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión supletoria a la ordinaria del proximo pasado día lunes siete del actual que no ha podido verificarse por no haber concurrido suficiente numero de Señores para tomar acuerdo, y así reunidos en virtud de la convocatoria especial librada en el día de ayer conforme a lo dispuesto en el artículo ciento diez de la vigente ley Municipal acordaron lo siguiente

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Como unico punto que comprende la convocatoria, se dió cuenta de una comunicacion impresoia del Señor Gobernador Civil de esta provincia, de fecha veintisiete de Mayo ultimo, reclamando con urgencia y bajo apercibimiento de apremio, las cuentas municipa-

lej de que está en descubierto este Ayuntamiento, pertenecien-
tes al ejercicio de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochoci-
entos ochenta y cinco, y en su virtud la Corporación **Acu-**
erda que el oficial de Secretaría Sr. Manuel Gar-
cia Mauro se ocupe inmediatamente de la revisión de las
cuentas, dándose cuenta a su terminación para acordar lo
que proceda.

Con lo cual y no concurriendo ningún otro asunto la
convocatoria, se levantó la Sesión entendiéndose la presente acta
que firman S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

Carlos Castro Ariz

Antonio Espinosa

Antonio Espinosa

Antonio Golpe Litvan

José Penedo Lopez

Manuel Salgado

Sesion ordinaria de 14. Junio 1886.

Señores
Sanchez Sammartín, Presidente.
Castro Ariz.
Penedo Lopez
Munoz Cabada.
Golpe Litvan.
Espinosa Fidalgo
Serrarrague Richard.
Cabaleiro Loureiro
Seoane Mendosa

En la Sala capitular
de la casa Concejil de la
Ciudad de Betanzos a ca-
torce dias del mes de Junio
año de mil ochocientos ochenta
y seis. Bajo la presi-
dencia del señor Don
Genaro Sanchez Sammartín
Alcalde del Muncipio Ayun-
tamiento de esta Ciudad
se reunieron en dicho lo-
cal los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan

con el fin de celebrar sesion ordinaria, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Dióse cuenta de una circular de la Direccion general de Administracion local fecha primero del actual inserta en los Boletines Oficiales del diez y once inmediatos doscientos ochenta y doscientos ochenta y uno, en la cual se ordena que desde primero de Julio proximo en que da comienzo el año economico de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete, se lleve la contabilidad de la Hacienda local al corriente, por el sistema de partida doble; dando al propio tiempo reglas para llenar con acierto los nuevos libros de contabilidad, a cuya circular en virtud de mandato del Señor Presidente se dió lectura integral por el infraescrito Secretario, así como de la circular del Señor Gobernador Civil de la provincia fecha once de los corrientes numero cuatrocientos cuatro inserta en el Boletín del mismo dia mandando se lleve a efecto cuanto en la anterior se ordena; y la corporacion enterada **acuerda** se ponga en practica sin la menor demora ni omission cuanto en las mismas se dispone.

Se dió cuenta de una carta de pago correspondiente al talón de cargo numero ciento ochenta y seis y primero del registro parcial expedida por la Tesoreria de Hacienda de esta provincia con fecha doce del actual que acredita el ingreso hecho en la misma por D. José A. Camarero y Garcia vecino de la Coruña a nombre de este Ayuntamiento, de quien es apoderado, de la cantidad de ochocientas noventa y una pesetas setenta y tres centimos, y la corporacion enterada **acuerda** que dicha carta de pago se pare al Depositario del Ayuntamiento para que figure como justificante en la cuenta que ha de rendir en su dia.

Dióse cuenta de las presentadas por el Administrador del Hospital de San Antonio de Padua

de esta Ciudad referentes a los años de mil ochocientos ochenta y tres, mil ochocientos ochenta y cuatro y mil ochocientos ochenta y cinco, y por los Señores Concejales Don Juan Pedro Sarrague y Don Antonio Golpe se espuso; que dichas cuentas debian pasar a la Comision de Hacienda para que de examinadas debidamente emitiese su informe, dando cuenta seguidamente a la Corporacion, y esta se conformó en un todo con la peticion de dichos Señores.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion del Señor Capellan del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad en la que manifiesta el deterioro que ha sufrido el tejado y desban del mismo por efecto de las fortinaces lluvias del invierno ultimo y aun de la estacion actual; enterada la Corporacion acuerda que la comision de Beneficencia pase a cerciorarse por si misma emitiendo informe para seguidamente acordar lo que corresponda.

Asi mismo se dió cuenta de la suscrita por Francisco Dany a ruego del carretero Domingo Pardo su fecha diez del actual, importante la suma de treinta y seis pesetas, a que ascienden los acarretos de piedra que hizo desde el ex-convento de San Francisco a la calle de la Quameba para recomposicion de la misma; y la corporacion enterada unanimesamente acuerda aprobarla y que se satisfaga su importe por cuenta del presupuesto vigente.

Habiendose denunciado por el Sr. Alcalde presidente que iba a dar cuenta de la suscrita por Don Pastor Nuñez Labrada hermano del Concejál Don Antonio Nuñez Labrada, esta se retiró del local.

Acto seguido se dió cuenta de la suscrita por Don Pastor Nuñez Labrada vecino y del comercio de esta Ciudad, que asciende a la cantidad de once pesetas cinco centimos como importe de los efectos que facilitó de su establecimiento en los meses de Febrero y Abril del corriente año para la recomposicion de las herramientas destinadas al servicio de la conservacion y limpieza de las calles publicas de esta dicha Ciudad, fechada en diez del actual; y el Ayuntamiento enterado